CE LESIDENTE

F-12. 12.

43

## ORDENANZA Nº 55/2.008

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la Unión Cívica Radical en el que manifiestan la necesidad de proceder a la iluminación de Calle Real, Distrito El Peral de nuestro Departamento y;

### **CONSIDERANDO:**

Que según el Plan de Obras del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2.008, contempla "Obras de Iluminación y Electrificación" en distintos sectores del departamento.

Que actualmente la Calle Real del Distrito El Peral de nuestro departamento es una arteria de gran importancia, tanto para la localidad en la que se encuentra como también para el Departamento de Tupungato.

Que a pesar del gran crecimiento poblacional que ha sufrido el distrito, su arteria principal cuenta con alumbrado público hasta el badén del distrito, y luego cuenta con algunas farolas frente a la Escuela Juan Bautista Alberdi de dicho distrito.

Que sería de gran importancia para todos los vecinos que transitan diariamente la zona, que el Departamento Ejecutivo procediera a realizar la obra de alumbrado público de Calle Real.

Que es menester de este Cuerpo velar por la integridad de cada uno de los vecinos del departamento.

#### Por ello y en uso de sus facultades

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo a completar la obra de "ALUMBRADO PÚBLICO DE CALLE REAL, DISTRITO EL PERAL, TGTO".

ARTICULO 2): La presente erogación impútese a la partida correspondiente de la Jurisdicción 01- Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 3): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cinco días del mes de junio del año dos mil ocho.

MARCELA G. BIGOLOTTI SECRETARIA H.C.D TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO GUSTAVO FLORES
VICE PRESIDENTE 1°
HCD TUPUNGATO